

ENTIDAD	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	CURSOS
Academia Nando-Martos	Martos	6.208.695	2
Academia S.Francisco II	Jaén	8.166.150	3
Academia S.Francisco III	Jaén	8.717.670	3
Academia S. Luis	Jaén	5.017.950	2
Academia San Miguel	Jaén	2.508.975	1
Academia Sobresaliente	Jaén	18.249.420	4
Alvio, S.A.	Alcaudete	2.983.680	1
Asociación Mujeres Sianando Káli	Jaén	2.105.400	1
Asoc.Prval.Construot. y Promot.	Jaén	12.519.600	4
Aytº Alcala la Real	Alcala Real	2.674.350	1
Ayuntamiento de Andujar	Andujar	15.862.725	4
Ayuntamiento de Baesa	Baesa	3.955.500	1
Ayuntamiento de Bailen	Bailen	25.813.800	6
Aytº de Bedmar Garciaes	Bed.Garcioez	4.395.000	1
Aytº Belmes de la Moraleda	Belmes Moraleda	2.719.500	1
Ayuntamiento de Cambil	Cambil	2.719.500	1
Aytº Castillo de Locubín	Cast.Locubín	1.432.800	1
Ayuntamiento de Cazorra	Cazorla	2.118.000	1
Ayuntamiento de Huelma	Huelma	2.719.500	1
Ayuntamiento La Carolina	La Carolina	34.600.020	7
Ayuntamiento de Linares	Linares	2.502.000	1
Ayuntamiento de Lopera	Lopera	2.451.750	1
Ayuntamiento de Marmolejo	Marmolejo	3.516.000	1
Ayuntamiento de Martos	Martos	7.940.655	2
Ayuntamiento de Mengibar	Mengibar	1.372.500	1
Ayuntamiento de Orcera	Orcera	7.255.500	2
Ayuntamiento de Torredelcampo	Torredelcampo	3.871.950	1
Ayuntamiento de Ubeda	Ubeda	7.761.875	3
Ayuntamiento de Vilches	Vilches	3.516.000	1
Ayuntamiento Villacarrillo	Villacarrillo	4.395.000	1
Aytº Villanueva Arzobispo	Vil. Arzobispo	5.094.000	1
Caja Rural de Jaén	Jaén	7.849.875	1
Canava Electronica, S.A.	Jaén	39.495.189	7
Cedi Informatica, S.L. Linares	Linares	2.508.975	1
Cedi Informatica, S.L. Andujar	Andujar	2.508.975	1
Centro Público Miguel Hernandez	Torredonjimeno	6.125.100	2
Colegio Altocastillo	Jaén	5.779.025	2
Colegio Divina Pastora	Martos	2.508.975	1
Colegio Divino Maestro	Jaén	6.941.625	1
Colegio Guadalimar	Jaén	3.521.475	1
Colegio Oficial Delineantes	Jaén	6.967.890	3
Colegio Oficial de Peritos	Jaén	1.733.184	2
Colegio Oficial Veterinarios	Jaén	2.895.000	1
Consorcio Resid.Solides Guadial	Jaén	2.193.500	1
Consorcio Resid.Sol.Guadalquivir	Jaén	2.193.500	1
Cons.Resid.Condado Segura,Villa	Jaén	2.193.500	1
Fecoaqa	Sevilla	8.976.000	2
Federación Empresarial Jiennense	Jaén	32.387.850	8
Federación Provincial del Metal	Jaén	13.894.150	4
Fed.Prov.Asoc.Minusv.Físicos	Jaén	10.095.300	2
Fórum-Andalucia	Jaén	4.245.000	1
Hostel Jaén	Jaén	22.405.350	5
Imprenta Ademanda, S.L.	Jaén	3.268.800	1
Olco España, S.C.A.	Torredonjimeno	11.193.660	2
Pan de Azúcar, S.A.	Linares	4.245.000	1
Patro.Bienestar Social	Jaén	16.015.020	8
Patro.Bienestar Social Alcala R.	Alcala la Real	1.818.000	1
Patro.Mun.Serv.Soc.Aytº de Ubeda	Ubeda	2.230.200	1
Peluqueria Castro Unisex	Jaén	6.724.350	1
Peluqueria Ise-Jaen	Jaén	6.724.350	1
Peluqueria Modesto	Jaén	6.724.350	1
Plancha Sur, S.L.	Est.Lin-Baeza	2.662.500	1
Randos Laboral, S.A.	Ubeda	2.508.975	1
S.A.F.A.-Alcala la Real	Alcala Real	10.534.650	3
Spat Savoy, S.A.	Jaén	2.020.500	1
S.C.A. Magina Hortofruticola	Bedmar	2.122.500	1
S.C.A. Toxmeble	Torredonjimeno	2.646.000	1
Tapizados Alvarez, S.L.	Torredonjimeno	1.118.250	1
Universidad Popular Municipal	Jaén	56.304.425	10

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Jaén, 18 de septiembre de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95 de 21 de febrero, por la que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Ayto. de Vejer	29.9.95	10.717.980
C. Asesor de la Muj.	29.9.95	3.271.500
Nueva Vida Serv. Aux.	29.9.95	4.390.050
Ayto. Pto. Sta. M.ª	29.9.95	5.906.700
Ayto. San Fernando	29.9.95	21.432.150
Ayto. Paterna	29.9.95	7.270.350
Isabel Gzlez. Fdez.	29.9.95	11.115.750

Cádiz, 28 de septiembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95, de 21 de febrero, por la que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad: Ayto. de Los Barrios.

Fecha concesión: 5.10.95.

Importe: 7.294.500.

Cádiz, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se acuerda conceder subvenciones que se citan.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1995, de convocatoria y desarrollo del Decreto 28/95, de 21 de febrero, por la que se establecen los programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía. En base a ello se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Fecha concesión	Importe
Ceogan	5.10.95	14.219.550
Ayto. de Conil	5.10.95	11.841.600
Ayto. de Rota	5.10.95	2.502.000
Eastman Chemical	5.10.95	38.180.160

Cádiz, 5 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1995.

En base al programa «Fomento de la Contratación de Colectivos con Especiales Dificultades de Acceso al Mercado de Trabajo» se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: PLD-21/95-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Importe: 4.367.649 ptas.

Expediente: PLD-22/95-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.
 Importe: 6.517.422 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 10 de octubre de 1995.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 206/93, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 206/93, promovido por Tarol, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 206/93, interpuesto por el Procurador don Angel de la Serna Aguilar en nombre y representación de la entidad Tarol, SA y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 609/93, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 609/93, promovido por Saginaw Overseas Corporation S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 609/93, interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Saginaw Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/93, interpuesto por Alfonso Benítez, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 904/93, promovido por Alfonso Benítez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 904/93, interpuesto por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la entidad Alfonso Benítez, S.A. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 10 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de octubre de 1995, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre, para financiar la realización de actividades desarrolladas para la promoción de la donación de sangre.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por otra parte, el artículo 18.2 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contempla entre las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, la adopción de acciones curativas y rehabilitadoras, así como las que tiendan a la promoción de la salud y a la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

Asimismo, el artículo 4 del Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, establecen que constituye objetivo prioritario, del más alto interés sanitario y social, el fomento, estímulo y apoyo de la donación de sangre humana, a fin de disponer de toda la precisa para cubrir las necesidades de la población, atribuyéndose a la Administración Pública la adopción de las medidas encaminadas a apoyar el sostenimiento y desarrollo de las actividades de las Hermandades de Donantes de Sangre, coordinando su trabajo.

En base a los mencionados preceptos y habida cuenta del interés que revisten las actividades realizadas durante el año 1995, para la promoción de la donación de sangre en esta Comunidad Autónoma y ante la petición presentada en esta Consejería por la Federación Andaluza de Hermandades de Donantes de Sangre, existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención solicitada, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre y en el Decreto 472/1994, de 27 de